AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC-APC-01-2026

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA**, ubicada en la Carrera 10 N° 97 a 13 – Bogotá - PBX 6012424.

2. **LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:** El pliego de condiciones, sus anexos y posibles adendas, documentos aclaratorios y demás actuaciones relacionadas con el trámite del presente proceso, podrán consultarse a través del SECOP II link de proceso.

   Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso contractual a través de los canales habilitados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

   Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratos@apccolombia.gov.co

3. **OBJETO: CONTRATAR SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET POR MEDIO DE DOS (2) ENLACES DEDICADOS CONFIGURADOS BAJO UN MODELO DE CONTINGENCIA, CON ROLES DE ENLACE PRINCIPAL Y ENLACE DE RESPALDO, DONDE CADA ENLACE GARANTICE 200 MBPS DE ANCHO DE BANDA Y UNA SOLUCIÓN DE GESTIÓN TELEFÓNICA UNIFICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA.**

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.

De acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el ANEXO TECNICO 02.

4.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS (CLASIFICADOR UNSPSC):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81111509	[81] Servicios basados en Ingeniería, investigación y Tecnología	[11] Servicios Informáticos	[15] Ingeniería de Software y Hadware

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81112101	[81] Servicios basados en Ingeniería, investigación y Tecnología	[11] Servicios Informáticos	[21] Servicios de internet
83112204	[83] Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	[11] Servicios de medios de telecomunicaciones	[22] Servicios mejorados de telecomunicaciones
43221500	[43] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[22] Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	[15] Sistemas de gestión de llamadas o accesorios

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso se adelanta de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, el Código de Comercio, el Código Civil y las demás disposiciones legales vigentes en lo que sean compatibles con la Ley 80 de 1993.

En este sentido el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas […]

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual […]

"Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

..Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"

En concordancia con lo anterior, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta que la Menor Cuantía de la **AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA**, es hasta la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 490.253.400), y** el presente proceso de contratación, tiene un presupuesto hasta la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE COP ($91.961.103)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas o contribuciones.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para determinar la oferta más favorable para el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, descritos en el pliego de condiciones correspondiente a la PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

5. TÉRMINO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, y a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas y acta de inicio.

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA

La fecha límite para presentar ofertas en el proceso de contratación es la señalada en plataforma del SECOP II en la sección establecida para ello, en la fecha y hora fijada en el cronograma del proceso.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas a través del SECOP II. Para ello los proponentes deberán registrarse y contar con el usuario y la contraseña respectivos.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto estimado del presente proceso, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE COP ($91.961.103).**

Los gastos del presente proceso se encuentran respaldados con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5726 de 2026.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-03) todas las Entidades Estatales del orden nacional (ANEXO 1) están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN, e Israel.

Por lo anterior, según lo dispuesto en el citado manual, al presente proceso de selección se aplican los acuerdos comerciales, de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL ESTA CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL (SI / NO)	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION (SI / NO)	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL (SI / NO)
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	SI	Bienes y servicios a partir de: 200.000 DEG Servicios de construcción a partir: 5.000.000 DEG	NO	NO
	México		NO		Ninguna	NO
	Perú		SI		NO	NO
CANADA		SI	NO	No aplica	No aplica	No aplica
CHILE		SI	SI	Bienes y servicios a partir de: 200.000 DEG Servicios de construcción a partir: 5.000.000 DEG	NO	NO
COREA		SI	NO	No aplica	No aplica	No aplica
COSTA RICA		SI	SI	Bienes y servicios a partir: US$ 498.000 Servicios de construcción a partir: US$ 7.008.000.	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	No aplica	No aplica	No aplica
Estados AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia)		SI	SI	Bienes y servicios a partir: 200.000 DEG Servicios de construcción a partir 5.000.000 DEG	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	No aplica	No aplica	No aplica
TRIÁNGULO NORTE	Salvador	SI	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	SI	SI
	Guatemala		SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	SI	SI
	Honduras		NO	No aplica	No aplica	No aplica
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	Bienes y servicios a partir de: 200.000 DEG Servicios de construcción a partir 5.000.000 DEG.	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	Bienes y servicios a partir de 250.000 DEG Servicios de construcción a partir 5.000.000 SDR.	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	Bienes y servicios a partir de: 200.000 DEG Servicios de construcción a partir 5.000.000 DEG.	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	NO	SI

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PARTICIPANTES: Bajo los parámetros de las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, podrán participar, en la presente Selección Abreviada, personas jurídicas en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), legalmente

establecidas(os) en Colombia, cuyo objeto social se encuentre comprendido el objeto de la presente selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el estudio previo, pliego de condiciones y los demás documentos precontractuales.

10. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE ESCOGENCIA.

Los requisitos habilitantes y los criterios de verificación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo pliego de condiciones electrónico y estudios previos.

CRONOGRAMA DEL PROCESO. Se encuentra en la plataforma SECOP II ver **Link del proceso:** https://www.secop.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 (1) la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones y estudios previos NO general obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

PROCESO: El presente proceso se surtirá completamente a través de la plataforma SECOP II, por lo que cualquier consulta de documentos, observaciones, etc, relacionado con el presente proceso se efectuará exclusivamente por la plataforma SECOP II.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 34 del decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente por el numeral del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación. Para esos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. La APC-Colombia tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. 3. A elección del interesado, podrá presentarse esta documentación o el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. El registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda, deberá

ser expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. La entidad informará mediante aviso si el proceso se limita a MiPymes.

En el caso, que los documentos aportados no cumplan con las condiciones acá establecidas, la Agencia se abstendrá de limitar este proceso a MiPymes. Este proceso no será limitado a MiPymes territoriales.

13. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Ver en el link del proceso en la plataforma SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

13. VEEDURÍA CIUDADANA:

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC COLOMBIA, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 850 de 2003, y el decreto 1082 de 2015, invita a las veedurías ciudadanas y organismos de control a realizar acompañamiento y seguimiento en todas las etapas del presente proceso de selección.

Dado en Bogotá, a los 5 de marzo de 2026